

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053202100292 00

Previo a reconocer la subrogación en favor del Fondo Nacional de Garantías la Juez Resuelve:

Requerir al peticionario para que acredite calidad en que actúa y el documento idóneo en que figure el pago en favor del subrogatorio.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 – marzo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--